

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION SANITARIA DE EFLUENTES INDUSTRIALES Y REUSO

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad

Estandarización del procedimiento de solicitud para la autorización sanitaria de vertimiento de aguas residuales y reuso.

Artículo 2°.- Objetivo

Mejorar la gestión de las autorizaciones sanitarias de efluentes industriales y reuso.

Artículo 3°.- Ambito de Aplicación

En el aspecto institucional corresponde al Área de Protección de recursos Hídricos de la Dirección de ecología y Protección del Ambiente, de la DIGESA en calidad de Autoridad Sanitaria del nivel nacional y temático a la protección de los recursos hídricos.

Artículo 4°.- Base Legal

Ley General de Aguas N° 17752 y sus reglamentos, artículo 8°, 22° y capítulo II de la preservación artículo 57°.

Artículo 5°.- Definiciones

5.1. Afluente

Río o curso de agua que llega o desemboca en otro sistema, pudiendo ser el mar, un río, riachuelo, lago, laguna u otro.

5.2. Efluente

La salida o Flujos salientes de cualquier sistema que despacha flujos de agua, a un tanque de oxidación, a un tanque para un proceso de depuración biológica del agua. Este es el agua producto dada por el sistema.

5.3. Contaminación

Acumulación indeseable de sustancias, organismos y formas de energía en un sistema. En cuanto a las aguas del país, es la acumulación de diversos elementos y sustancia aportados por los vertimientos, que superan la capacidad de acumulación del cuerpo receptor y depuración de los recursos hídricos.

5.4. Recursos Hídricos

Son todos aquellos elementos que conforman el ecosistema acuático, principalmente las aguas, como ríos, riachuelos, lagos, embalses, mares y zonas marino costeras.

1. Artículo 2°.- Definiciones internas de la Institución

- 2.1. **DIGESA** : Dirección General de Salud Ambiental.
- 2.2. **DEEPA**: Dirección Ejecutiva de Ecología y Protección del Ambiente.
- 2.3. **APRHI**: Area de Protección de los Recursos Hídricos.
- 2.4. **DESA**: Dirección Ejecutiva de Salud.
- 2.5. **DISA**: Dirección de Salud.
- 2.6. **DIRESA**: Dirección Regional de Salud.
- 2.7. **TUPA**: Texto Unico de Procedimientos Administrativos.
- 2.8. **ROV**: Registro Oficial de Vertimientos.
- 2.9. **OGA**: Oficina General de Administración.
- 2.10. **D.G**: Dirección General.
- 2.11. **OPAA**: Oficina de Procedimientos Administrativos y de Archivo.
- 2.12. **R.D**: Resolución Directoral.
- 2.13. **A.L**: Asesoría Legal

Artículo 2°.- Obligación

Las Empresas industriales, pesqueras y mineras están en la obligación de presentar su Autorización Sanitaria y Disposición Sanitaria del Sistema de Tratamiento para vertimiento o reuso, 3 meses antes de caducada la Autorización Sanitaria anterior.

Artículo 3°.- Registro de Información

La Dirección de Ecología y Protección del Ambiente de la **DIGESA** a través de su Area de Protección de los Recursos Hídricos es la responsable del registro de la actualización del registro de la información en su base datos.

TITULO II PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE VERTIMIENTO Y REUSO

Artículo 4°.- Procedimiento

- 4.1. El expediente una vez verificado se asigna un código en la OPAA y luego transportado a Dirección General, DEPA y posteriormente al APRHI, en el caso que el expediente le falte algún requisito se procederá a mantenerlo en custodia

por un plazo de 48 horas a fin de que el usuario cumpla con completar los requisitos, para proceder a asignarle código por la OPAA y luego ser derivado.

- 4.2. En el Area de Protección de los Recursos Hídricos (APRHI), se registra el expediente en el registro oficial de vertimientos (ROV), y luego se designa a un Ingeniero para la evaluación del mismo.
- 4.3. Se evalúa expediente mediante un informe de evaluación y presupuesto de inspección, en caso exista alguna observación del expediente, el Ingeniero comunica mediante oficio al administrado, la cual se tendrá que dar respuesta y entregar la documentación que se requiere a la OPAA dentro de los 15 días útiles, el cual es anexado al expediente.
- 4.4. Una vez culminado el informe de Evaluación y presupuesto de inspección se registra el estado actual del proceso en el registro oficial de vertimientos (ROV).
- 4.5. Registrado el informe de evaluación y presupuesto de inspección en el ROV, pasa a la DEPA para su aprobación y se genera oficio a la empresa sustentado el pago de la inspección según presupuesto y análisis en laboratorio acreditado por la INDECOPI.
- 4.6. Se elabora oficio adjuntando informe de evaluación para las DESA's (Provincia) y DISA's (Lima), para que se realice la inspección a la empresa solicitante de la Autorización Sanitaria de Vertimientos.
- 4.7. El APRHI coordina la programación con la DESA O DISA para la inspección conjuntamente con el personal de laboratorio acreditado.
- 4.8. Realizada la inspección, el laboratorio realiza la toma de muestras de agua y la DESA O DISA o personal de la DIGESA levanta un ACTA DE INSPECCION que es remitida conjuntamente con el informe de las actividades realizadas por la DESA, DISA a la DIGESA, para la evaluación y ser adjuntado al expediente.
- 4.9. El APRHI elabora el informe final y el proyecto de resolución las cuales se deriva a la DEPA para su revisión y aprobación, luego se deriva a Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución Directoral y luego retorna al APRHI para revisión.
- 4.10. La R.D. revisada es derivada a la DEPA para su V°B°, luego es registrado en el ROV y pasa a D.G. para su aprobación y en seguida es derivado a la OAJ para que sea derivado a la OGA que se encarga de remitir la Resolución Directoral a la empresa y el cobro de la tasa anual de vertimientos.

ANEXOS

FORMATOS:

Ficha de verificación de requisitos TUPA N° 14

Modelo de Proyecto de Resolución

Guía para el llenado del formulario para la Autorización Sanitaria de vertimientos.

Formato de Acta de inspección de vertimientos-pesquera.

Formato de Acta de inspección de vertimientos-minera.

Modelo de Solicitud.

Modelo de Oficio para inspección.

Índice estandarizado del Informe de Evaluación.

Índice estandarizado del Informe Final.

Formato de Informe Final para pesqueras.

Formato Informe Final para mineras.